

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN
PARA EL DÉCIMO NOVENO CONCURSO DE
PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA
DOCENTES, EDUCADORES/AS DIFERENCIALES Y
EDUCADORES/AS DE PÁRVULOS, MIEMBROS DE
LA RED MAESTROS DE MAESTROS.**

Solicitud N° 2256

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2360*22.05.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; en Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 16° al 18° de la Ley N° 19.715, de 2001, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación; en el Título VIII del DFL N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación; los artículos 19° al 27° del Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; en las Resoluciones Exentas N° 5508, de 2003; N° 5138, de 2004; N° 1031, de 2005; N° 2040, de 2006; N° 5637 y N° 7584, ambas de 2007; N° 4523, de 2008; N° 5462 de 2009; N° 3808 de 2010; N° 4336 de 2011; N° 2561, de 2012; N° 1746 de 2013; N° 5255 de 2014; N° 5685, de 2015; N° 4164, de 2016; N° 60 y N° 854, ambas de 2018, todas del Ministerio de Educación; Resolución TRA N° 292/74/2018, de la Subsecretaría de Educación, que nombra titular en el cargo de Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, conforme lo dispuesto en el Título VIII, del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y de la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 16 al 18 de la Ley N° 19.715, de 2001, del Ministerio de Educación, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante CPEIP, en su calidad de administrador de la Red Maestros de Maestros, identifica los ámbitos de acción prioritarios para el fortalecimiento de la profesión docente, en los cuales se solicitará la participación activa de sus miembros.

2.- Que el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en función de los ámbitos de acción prioritarios identificados, llamará a

concurso anual de proyectos de participación activa a los miembros de la Red Maestros de Maestros.

3.- Que, según lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 5508, de 2003; N° 5138, de 2004; N° 1031, de 2005; N° 2040, de 2006; N° 5637 y N° 7584, ambas de 2007; N° 4523, de 2008; N° 5462 de 2009; N° 3808 de 2010; N° 4336 de 2011; N° 2561, de 2012; N° 1746 de 2013; N° 5255 de 2014; N° 5685, de 2015; N° 4164, de 2016; N° 60 y N° 854, ambas de 2018, todas del Ministerio de Educación, se ha constituido la Red Maestros de Maestros, a cuyos integrantes se orienta el décimo noveno concurso de proyectos de participación activa del programa Maestros de Maestros.

4.- Que en ese contexto, por este acto se aprueban las bases de postulación y selección para el décimo noveno concurso de proyectos de participación activa para docentes, educadores/as diferenciales y educadores/as de párvulos miembros de la Red Maestros de Maestros.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las bases de postulación y selección para el décimo noveno concurso de proyectos de participación activa para docentes, educadores/as diferenciales y educadores/as de párvulos del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros", cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL DÉCIMO NOVENO CONCURSO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA DOCENTES, EDUCADORES/AS DIFERENCIALES Y EDUCADORES/AS DE PÁRVULOS MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS.

1. CONVOCATORIA.

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, en adelante e indistintamente CPEIP, convoca a los docentes, educadores/as diferencial y educadores/as de párvulos que conforman la "Red Maestros de Maestros", a participar en el décimo noveno concurso de proyectos participación activa, del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros" en adelante e indistintamente "la Red", concurso que se ejecuta conforme a lo dispuesto en el Párrafo II de Título VIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, y el Decreto Supremo N° 270, de 2002, ambos del Ministerio de Educación.

2. PARTICIPANTES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, podrán participar de esta convocatoria los miembros de la Red Maestros de Maestros.

a) Docentes que se desempeñan en el sector municipal.

Para estos efectos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo quinto transitorio de la Ley N° 20.903, tratándose de los docentes que se desempeñan en el sector municipal, y que, por tanto se encuentran sujetos a las normas sobre Sistema Desarrollo Profesional Docente contenidas en el título III del Decreto con Fuerza de Ley

Nº1, de 1996, se consideran docentes integrantes de la Red Maestros de Maestros aquellos que se encuentran reconocidos en el tramo de desarrollo profesional **avanzado, experto I o experto II** del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

b) **Docentes que se desempeñen en el sector particular subvencionado y el regido por el Decreto le Nº 3.166 de 1980, del Ministerio de Educación.**

Tratándose de los docentes que se desempeñen en el sector particular subvencionado y el regido por el Decreto le Nº 3.166 de 1980, en la medida que **no** se produzca su ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente regulado en el título III del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, **deben cumplir con el requisito de contar con acreditación vigente para percibir la asignación de excelencia pedagógica.**

En ambos casos, deben desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados o establecimientos regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980, con un mínimo de 20 horas en educación pre-básica, básica o educación media. Se considerarán dentro del total de horas acumuladas todos los contratos o designaciones que tenga el o la respectivo(a) profesional.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, CONSULTAS, ACLARACIONES, POSTULACIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIONES.

3.1. Publicación de las bases.

Las bases del presente concurso serán publicadas en la página Web: www.cpeip.cl, para el conocimiento de todos los Maestros/as de Maestros/as integrantes de la Red que deseen participar.

Paralelamente el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas comunicará vía electrónica a los correos de los/as postulantes que conforman la Red, la convocatoria del décimo noveno concurso de proyectos de participación activa para docentes, educadores/as diferencial y educadores/as de párvulos del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros", y el hecho de encontrarse a su disposición las bases del referido concurso en la página Web www.cpeip.cl.

3.2. Consultas.

Todas las consultas que realicen los/as docentes, educadores/as diferencial y educadores/as de párvulos respecto de lo señalado en las presentes bases, deberán efectuarse por escrito a los correos macarena.rojas@mineduc.cl y postulacion.ppa@mineduc.cl, dos días hábiles previos al cierre del proceso de postulación, según lo indicado en el punto 3.4 de las presentes bases.

3.3. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que realicen o soliciten los/as docentes, educadores/as de párvulos y educadores/as diferencial a las presentes bases, como asimismo, las aclaraciones de oficio que pueda efectuar la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, serán enviadas por correo electrónico personal del docente participante, hasta el día hábil anterior al cierre del plazo de recepción de las postulaciones.

3.4. Postulación:

3.4.1 Plazo de recepción de postulaciones proyectos de participación activa individuales.

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las bases publicadas en página web: www.cpeip.cl. Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 30°.

3.4.2 Plazo de recepción de postulaciones proyectos de participación activa institucionales.

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de 7 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las bases publicadas en página web: www.cpeip.cl. Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 7°.

La postulación de los/as ejecutores/as deberá efectuarse en los formularios electrónicos elaborado por la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP. Dichos formularios estarán disponibles para su utilización en la siguiente página: www.cpeip.cl conjuntamente con las bases.

3.5 Notificaciones.

Las notificaciones y comunicaciones referidas en las presentes bases se efectuarán de conformidad a lo señalado en el artículo 46° de la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Además el Centro, de forma paralela, publicará las notificaciones y comunicaciones del concurso, en el sitio web: www.cpeip.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el (la) Maestro(a) postulante podrá autorizar la práctica de estas notificaciones y comunicaciones, a través del correo electrónico que registre en su ficha de postulación. En estos casos, las notificaciones se entenderán practicadas el mismo día del envío del correo electrónico, y producirán iguales efectos y tendrán la misma validez que las referidas en el primer párrafo.

En todo caso, para efecto del cómputo de plazos, primarán las notificaciones practicadas a través de la publicación en el sitio web: www.cpeip.cl, por sobre aquellas practicadas a través de correo electrónico.

4 ÁMBITOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MAESTROS DE MAESTROS.

Los ámbitos de acción prioritaria hacia los cuales deberán orientarse los proyectos que desarrollen los/as docentes, han sido identificados por el CPEIP, en su calidad de administrador, con el propósito de fortalecer la profesión docente de la Red Maestros de Maestros conforme lo establecido en el artículo 42, del DFL N° 1, del Ministerio de Educación de 2002. Dichos ámbitos se refieren a la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos, fundamentados en el Curriculum Nacional y en los Estándares Orientadores para egresados en pedagogía, con énfasis en la práctica fácilmente transferible al aula cuyo foco es promover el logro de aprendizaje de los/as estudiantes.

Ámbitos de acción prioritarios definidos por el CPEIP para el año 2018:

4.1 Actualización y/o Profundización Disciplinar y Pedagógica.

Éste ámbito se refiere a la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos cuyo objetivo es mejorar las prácticas pedagógicas en el aula. Se debe considerar la planificación de una gestión pedagógica orientada al logro de los aprendizajes de los/as estudiantes, su evaluación, las habilidades y actitudes propias de las asignaturas:

- Educación Parvularia
- Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura
- Matemática
- Ciencias Naturales
- Historia, Geografía, Ciencias Sociales
- Biología
- Química
- Física
- Idioma Extranjero (inglés/francés)
- Filosofía y Psicología
- Educación Física y Salud
- Artes Visuales
- Música
- Educación Tecnológica
- Religión
- Orientación
- Lengua Indígena
- Educación Diferencial
- Educación Técnico Profesional

4.2 Plan especial de acompañamiento al docente en sus primeros años en el sistema escolar.

El propósito es apoyar y fortalecer a los/as docentes en sus primeros años que ingresan al sistema escolar, a través de la entrega de herramientas y desarrollo de habilidades que permitan asegurarlos en sus prácticas pedagógicas.

4.3 Proyectos de iniciativa.

El sentido de este ámbito es apoyar a los/as docentes de aula en aquellas problemáticas no disciplinares teniendo como objetivo una formación integral, abordando temáticas reales que se dan en una comunidad educativa determinada, ejemplos de ellas: proyectos de integración, convivencia escolar, interculturalidad bilingüe, medio ambiente o ecología, prevención del sida, consumo de drogas, etc.

Todos los Proyectos de Participación Activa deben ser elaborados por los/as Maestros/as de Maestros/as, según la evaluación que ellos/as hagan de las necesidades de los/as docentes, educadores/as diferencial y de párvulos, identificadas dentro de las líneas de acción prioritaria. Asimismo, deberán establecer las alianzas necesarias con los/as sostenedores, u otras instancias locales para la ejecución de los proyectos.

5 MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Los proyectos de participación activa se implementan en dos modalidades:

- Proyectos de participación activa institucionales ministeriales.
- Proyectos de participación activa individuales.

Para la convocatoria del año 2018, se dispondrá de un máximo de 46.000 (cuarenta y seis mil) horas cronológicas, para ejecutar proyectos de participación activa.

5.1 Proyectos institucionales ministeriales.

El Ministerio de Educación, desde el año 2006, ha considerado una nueva modalidad de proyectos a los que podrán postular los/as Maestros/as de Maestros/as que integren la Red.

Dichos proyectos buscan impulsar el trabajo de los/as docentes miembros de la Red de Maestros de Maestros, a través de proyectos diseñados por la Subsecretaría de Educación, departamentos Provinciales o Secretarías Regionales de Educación, en líneas de acción definidas como prioritarias y de acuerdo a las condiciones que para cada caso se definen.

5.1.1 Proyectos de participación activa diseñados por el Ministerio de Educación:

5.1.1.1 Plan especial de acompañamiento al docente en sus primeros años en el sistema escolar.

A través de este proyecto se espera apoyar profesional y pedagógicamente a profesores/as y educadores/as principiantes en sus primer o segundo año del ejercicio de docencia, mediante acciones específicas dentro y fuera de la escuela, tendientes a mejorar su desempeño docente con el fin de acompañarlos en el proceso de socialización para que se integren autónoma y constructivamente a la comunidad y al sistema escolar.

Podrán postular a este proyecto educadores/as diferencial, educadoras de párvulos y docentes, a quienes se le asignará un docente principiante que haya postulado al proceso de inducción y mentoría regulado en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente, para el período 2017 - 2018, regulado mediante Resolución Exenta N° 6425, de 2017, de la Subsecretaría de Educación y, a quienes no fue posible asignarle un docente Mentor/a, por encontrarse en el caso del artículo 18 W, Estatuto Docente.

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 160 horas cronológicas.

5.1.1.2 Procesos de formación docente en trayectoria, un aprendizaje entre pares y acompañamiento virtual.

A través de este proyecto se espera enriquecer la entrega de contenidos disciplinarios, estrategias metodológicas y evaluativas a los/as docentes en servicio, fortalecer la generación de redes profesionales, en el contexto de las nuevas Bases Curriculares y los Estándares Orientadores para egresados de carreras de pedagogía, el desarrollo de habilidades, la reflexión y la colaboración entre docentes; todo ello a través de tutorías de aproximadamente 80 horas cronológicas, en modalidad online siendo el/la maestro/a tutor/a de cada curso que se dicte. Se espera que el/la maestro/a

desempeñe un rol de acompañamiento pedagógico, organizacional, motivacional y administrativo, teniendo a su cargo un máximo de 40 docentes participantes.

Podrán postular a este proyecto, todos/as los/as docentes activos/as pertenecientes al programa Red Maestros de Maestros de educación especial, educación parvularia, educación básica, que se desempeñen en las asignaturas de: ámbitos de educación de párvulos, orientación, lenguaje y comunicación, matemática, ciencias naturales, historia, geografía y ciencias sociales, educación física, artes visuales; y docentes de educación media que se desempeñen en las asignaturas de: lenguaje y comunicación, matemática, biología, ciencias sociales y artes visuales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber realizado al menos 2 tutorías online a través de proyectos de participación activa en acciones formativas dictadas por el programa de educación a distancia del CPEIP, de la Subsecretaría de Educación, hasta el 2017, y/o de las líneas de fortalecimiento y actualización del CPEIP (en adelante programa y líneas) y/o
- Haber realizado y aprobado a lo menos dos acciones formativas del programa y/o líneas CPEIP, antes mencionados, siendo requisito que dicho curso corresponda al ámbito de su desempeño profesional, y/o
- Haber realizado y aprobado la acción formativa "Rol del tutor en entornos virtuales de aprendizaje", dictada por el programa antes referido, o por CPEIP Virtual.

Los/as Maestros/as serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Número de cupos disponibles en cada acción formativa.
- Experiencia y nivel de logro en las acciones formativas aprobadas.
- Nivel de logro en el curso de formación tutorial.

Cada Maestro/a podrá ser tutor/a de a lo menos de una acción formativa, que corresponde a 80 horas cronológicas de tutoría, siendo el máximo dos acciones formativas anuales, lo que corresponde a 160 horas cronológicas de tutoría.

Los/as maestros/as ejecutores seleccionados deben contar con los medios tecnológicos para cumplir con el rol de tutor/a online de forma autónoma (acceso a computador y conexión a internet), con disponibilidad de tiempo para conectarse diariamente a plataforma ingresando a la acción formativa a cargo para: acompañar el proceso formativo, conduciendo, orientando y retroalimentando a los participantes y participar activamente en la comunidades de tutores para reportar el desarrollo de las actividades y colaborar en la implementación en el proceso de tutorización.

Para esta iniciativa se dispone de 120 cupos.

Para efectos de la selección de los/as postulantes, se elaborará una nómina en la cual se indicará fecha y hora de presentación de cada uno de las postulaciones, asignándose los cupos, por estricto orden de presentación de la postulación, a los/as primeros/as 120 interesados/as.

En caso de empate, se preferirá a aquel postulante que haya realizado un mayor número de tutorías online a través de proyectos de participación activa, en acciones formativas dictadas por el programa y/o líneas del CPEIP, antes indicadas; en caso de continuar el empate se preferirá a aquel postulante que haya realizado y aprobado el mayor número de acciones formativas del programa y/o líneas del CPEIP referidos

anteriormente, de acuerdo al ámbito de su desempeño profesional; de persistir el empate se preferirá al postulante que haya realizado y aprobado la acción formativa "Rol del tutor en entornos virtuales de aprendizaje" dictado por el programa y/o líneas del CPEIP de la Subsecretaría de Educación, antes indicados.

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 160 horas cronológicas.

5.1.1.3 Reconociendo sesgos y estereotipos de género en la práctica docente: Construyendo un aula más inclusiva.

A través de este proyecto se busca revisar los sesgos y estereotipos de géneros que se dan en la práctica docente cotidiana, a través de la reflexión pedagógica y el acompañamiento entre pares con el fin de contribuir al mejoramiento de las acciones recíprocas que se dan entre docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos), que hayan realizado y aprobado el curso "**Hombre = Mujer... ¿Y en el aula?**", acción formativa impartida por el CPEIP, y/o hayan iniciado y terminado el proyecto antes señalado durante el año 2017 en su comunidad educativa.

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 80 horas cronológicas.

5.1.1.4 Habilidades comunicativas para la reflexión pedagógica y el fortalecimiento de las prácticas docentes.

A través de este proyecto se busca desarrollar la capacidad de observación de las interacciones educativas en los procesos educativos, como también en las relaciones al interior de la comunidad escolar, integrando los tres dominios del observador: cuerpo, emoción y lenguaje en la comunicación, para potenciar la capacidad de acción e intervención efectiva.

Adquirir competencias conversacionales que permitan a los docentes participantes implementar estrategias de intervención educativa en el desarrollo profesional docente y su implementación en procesos de enseñanza y aprendizaje con pares y estudiantes, practicando habilidades de comunicación, motivación y liderazgo en estos procesos.

Construir espacios conversacionales y emocionales adecuados para alcanzar los objetivos personales y/o colectivos, a través de la retroalimentación con sentido transformador.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos), que hayan realizado y aprobado el curso "**Habilidades comunicativas para el diálogo pedagógico**", acción formativa impartida por el CPEIP.

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 120 horas cronológicas.

5.1.1.5 Investigación-acción: fortaleciendo las comunidades de aprendizaje en mi escuela.

A través de este proyecto se busca vincular la Investigación – acción, con las prácticas docentes en contextos de problematizar, situaciones pedagógicas, en todas sus fases, contenidos, metodología, disciplina, evaluaciones, entre otras.

Centrado en el trabajo colaborativo y entre pares para aprovechar en el aula la potencialidad que ofrecen las actividades y reflexiones individuales y grupales en torno al quehacer pedagógico.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos), que hayan realizado y aprobado el curso "**Investigación – Acción**", acción formativa impartida por el CPEIP.

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 100 horas cronológicas.

5.1.1.6 Maestros de Maestros acompañan a docentes de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA) en el proceso de análisis de sus prácticas y en la generación de estrategias para la atención de sus estudiantes migrantes.

A través de este proyecto se busca fortalecer las competencias de los/as docentes que trabajan en con estudiantes migrantes, sensibilizar, entregar herramientas de orden normativo y generar espacio de reflexionar acerca de las prácticas implementadas en el aula y la comunidad educativa para la atención a la población migrante, a través del análisis de sus prácticas y reformular estrategias de enseñanza y aprendizaje para responder a las necesidades que surgen con la inclusión de estudiantes migrantes en el aula.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en enseñanza básica y media que trabajan actualmente en centros de educación integrada de adultos (CEIA) y/o terceras jornadas de la modalidad de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA).

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 80 horas cronológicas.

5.1.1.7 Estrategias para disminuir el abandono escolar en la educación para personas jóvenes y adultas (EPJA).

A través de este proyecto se busca fortalecer las competencias de los/as docentes e identificar prácticas educativas protectoras intra - escolares y extra - escolares asociadas al abandono escolar en población adulta, para generar estrategias de mejoras en pro a la retención escolar, incorporando criterios y prácticas en el diseño de un sistema de alerta temprana del abandono escolar en la educación para personas jóvenes y adultas (EPJA).

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en enseñanza básica y media que trabajan actualmente en centros de educación integrada de adultos (CEIA) y/o terceras jornadas de la modalidad de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA).

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 80 horas cronológicas.

5.1.1.8 Formación ciudadana y derechos humanos, Maestros de Maestros acompañan a docentes de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA) en el proceso de implementación de la Ley N° 20.911 en sus prácticas pedagógicas.

A través de este proyecto se busca fortalecer las competencias docentes para planificar, implementar y evaluar situaciones de enseñanza y aprendizaje en el marco

de la implementación del plan de formación ciudadana (Ley N° 20.911), a través de una metodología de trabajo individual y colaborativo.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en enseñanza básica y media que trabajan actualmente en centros de educación integrada de adultos (CEIA) y/o terceras jornadas de la modalidad de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA).

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 80 horas cronológicas.

5.1.1.9 Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).

A través de este proyecto se busca fortalecer las competencias docentes en cuanto al desarrollo, planificación e implementación de estrategias que promuevan en los estudiantes la construcción de conocimiento, y sean ellos los protagonistas de su proceso de aprendizaje a través del desarrollo de un proyecto por un período de tiempo extendido, investigando y respondiendo a una pregunta compleja, aprendiendo conocimientos académicos, habilidades cognitivas y socio afectivas.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos).

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 80 horas cronológicas.

5.1.1.10 Retroalimentación formativa.

A través de este proyecto se busca desarrollar estrategias que redirijan o reorienten las acciones del profesor y del estudiante para lograr un objetivo, alineando esfuerzo y actividad con un resultado, a través de la obtención de información que emane del desempeño de los y las estudiantes en relación con las metas de aprendizaje. Para de esta forma producir una mejora en el aprendizaje de los y las estudiantes.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos).

Máximo de horas para ejecutar el proyecto: 80 horas cronológicas.

5.1.2 Condiciones para postular como ejecutores de proyectos institucionales ministeriales.

1º Individualización completa del postulante.

2º Cumplir con cada uno de los requisitos del perfil solicitados, según cada proyecto, de los establecidos del punto 5.1.1.1 al 5.1.1.10.

3º Cumplir con el plazo establecido para presentar la postulación.

4º Cumplir con el formato de presentación en el formulario diseñado para tal efecto, el cual se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.cpeip.cl.

5º Incluir y entregar la totalidad de la información solicitada.

Se hace presente que la entrega oportuna y completa de las postulaciones será de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

5.1.3 Selección de los postulantes a ejecutores de proyectos institucionales

Serán seleccionados los/as docentes pertenecientes a la Red Maestros de Maestros que hayan dado cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2, en los lugares de prelación hasta completar los cupos.

Para ello, el Área de Desarrollo Profesional entre Pares, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, examinará el cumplimiento de las condiciones para postular y dejará constancia en un acta, de la nómina de Maestros y Maestras seleccionados(as) para la ejecución de proyectos institucionales y de aquellos(as) que no resultaren seleccionados(as).

En el caso de los Maestros y Maestras no seleccionados(as), estos serán notificados, mediante el correo electrónico que hayan registrado en su ficha de postulación, expresando en dicho caso, el motivo de la no selección.

El acta a que alude el párrafo 2º, será parte de los antecedentes a considerar para la dictación del acto administrativo de selección, a que se refiere el punto 7, de las presentes bases.

5.2 Proyectos de participación activa individuales.

Los proyectos de participación activa en su modalidad individual, corresponden a iniciativas que los Maestros de la Red desarrollan en alguno de los ámbitos definidos como prioritarios de acuerdo a lo estipulados en la cláusula 4.0 de las presentes bases.

Máximo de horas para ejecutar cada proyecto de participación activa individual: 160 horas cronológicas.

5.2.1 Modalidades para presentar proyectos de participación activa individual:

5.2.1.1. Plan especial de acompañamiento al docente (Coach técnico pedagógico).

Consiste en una modalidad de trabajo personalizado en donde un Maestro/a de Maestro/a acompaña a un mínimo de uno y un máximo de dos profesores/as que se encuentren en el primer o segundo año en su vida laboral, para apoyarle/s profesional y pedagógicamente en la perspectiva de favorecer una integración constructiva y autónoma a la comunidad educativa que pertenece.

5.2.1.2 Tutorías.

Esta modalidad es una forma de trabajo más personalizada que se sustenta en el Marco para la Buena Enseñanza y las Bases Curriculares, a través de una relación empática con el/la docente, educadora de párvulos o diferencial.

El/la Maestro/a de Maestros/as, hace de tutor acompañando al docente, educador de párvulo o diferencial, con el objetivo de apoyarlo/a para mejorar su desempeño profesional a través de un análisis de sus prácticas pedagógicas, atendiendo a las necesidades que éste requiera.

Para asegurar el éxito de la actividad se requiere de reuniones sistemáticas, teniendo a su cargo a sólo 3 o 4 docentes y/o educadores de párvulos y/o diferencial.

5.2.1.3 Acompañamiento en el aula.

Modalidad de trabajo grupal con un mínimo de 5 y máximo de 10 docentes, educadores de párvulos o diferencial, en el cual se desarrolla:

- a) Un trabajo en conjunto, en torno a una necesidad común: objetivos de aprendizaje, planificación, evaluación, metodología, etc., para luego ponerla en práctica en la sala de clases.
- b) Acompañar a los/as docentes, educadores de párvulos y diferencial en el aula para la puesta en marcha del trabajo acordado grupalmente.
- c) Efectuar reuniones con todos los docentes, educadores de párvulos o diferencial, que participan, para reflexionar acerca de la implantación de lo acordado, reconocer las fortalezas y debilidades en la práctica y, de esta manera realizar retroalimentación y acordar estrategias remediales para la superación de las debilidades.

5.2.1.4 Desarrollo profesional entre pares.

A través de una metodología de taller, se privilegia el trabajo entre pares, conducida por un/a Maestro/a de Maestros/as, el cual sesiona regularmente con el fin de favorecer nuevos aprendizajes profesionales, teóricos y prácticos, en el contexto del Marco para la Buena Enseñanza, Estándares Orientadores para egresados en pedagogía y las Bases Curriculares. Esta modalidad contempla un mínimo de 11 y un máximo de 20 docentes, educadores de párvulos o diferencial beneficiarios.

5.2.2 Aspectos que deben abordar los proyectos de participación activa individuales:

1. Los ámbitos de acción prioritarios y la modalidad seleccionada para ejecutar su proyecto.
2. Las necesidades pedagógicas específicas de los/as docentes, educadores de párvulos o diferencial beneficiarios que pretende apoyar.
3. El objetivo general y los objetivos específicos del proyecto que cumplirán con el desarrollo de las actividades y la realización de las unidades y sesiones programadas.
4. El plan de trabajo que deberá detallar el contenido de cada sesión a realizar para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos y el número total de horas de trabajo involucradas, las que deberán incluir tanto las horas de ejecución como de preparación de las actividades, en donde el número máximo de horas destinado a estas últimas no podrá exceder del 33 % del total de horas contratadas.
5. Individualización de las personas naturales o jurídicas que le brindarán apoyo en la ejecución del proyecto.
6. Los recursos que requiere para la ejecución del proyecto propuesto y la identificación de las personas naturales o jurídicas que los otorgarán, para lo

cual deberán adjuntar una carta de compromiso de apoyo firmadas por los cooperadores.

5.2.3 Condiciones para postular a proyectos de participación activa individuales.

Las condiciones para presentar los proyectos de participación activa individuales son las siguientes:

1. Individualización completa del postulante.
2. Cumplir con el plazo establecido para la presentación de la postulación.
3. Postular el proyecto en el formato definido y proporcionado por la Red del CPEIP de la Subsecretaría de Educación, el cual se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.cpeip.cl.
4. Incluir y entregar la totalidad de la información solicitada.

Se hace presente que la entrega oportuna y completa de los proyectos es de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

5.2.4 Admisibilidad de las postulaciones.

El proceso considera una etapa de revisión formal de las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3 de las presentes bases.

Esta etapa estará a cargo del Área de Desarrollo Profesional entre Pares, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

Respecto de los/as docentes pertenecientes a la Red Maestros de Maestros que hayan dado cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3, sus postulaciones serán consideradas admisibles y pasarán a la etapa de evaluación de sus proyectos de participación activa.

En el caso de los Maestros y Maestras cuyas postulaciones no cumplan con las condiciones de postulación, serán consideradas inadmisibles, lo que será comunicado al correo electrónico que hayan registrado en la ficha de postulación, expresándose en dicho caso, el motivo de inadmisibilidad de su postulación.

5.2.5 Evaluación de las postulaciones a proyectos individuales.

Sólo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases y que sean presentadas en el formulario oficial de postulación.

Cualquier otra versión del formato de presentación de los proyectos será excluida de la evaluación y su postulación será considerada inadmisibile, siendo responsabilidad del postulante utilizar el formato dispuesto por el CPEIP. A su vez, los antecedentes que incluya el mencionado documento y que no hayan sido solicitados no serán considerados en la evaluación.

5.2.6 Dimensiones de Evaluación y su ponderación

Los proyectos serán evaluados en los siguientes aspectos:

a) Factibilidad:

Es decir, que la propuesta correlacione efectivamente las dimensiones establecidas en los objetivos del proyecto con las actividades, plan de trabajo, recursos y tiempos disponibles.

b) Pertinencia:

Es decir, que la propuesta enlace las necesidades pedagógicas específicas de los docentes, educadores de párvulos o diferencial, beneficiarios, que pretenden abordar con las líneas de acción prioritarias y / o las necesidades detectadas por los propios Maestros de Maestros en sus comunidades educativas, en concordancia con el plan de mejoramiento educativo (PME) y el proyecto educativo institucional (PEI), para la presentación de los proyectos de iniciativa.

c) Coherencia:

Es decir, que la propuesta integre en sus objetivos las necesidades de apoyo indicadas, que las actividades y tiempo de duración de las mismas consideren la complejidad de los contenidos, la profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta. Finalmente, la metodología propuesta deberá ser consistente con la modalidad seleccionada con el proponente.

Las propuestas serán evaluadas considerando el logro de los aspectos antes señalados, asignándose una escala que va de un logro Muy Bueno a uno Malo. El puntaje obtenido será ponderado de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Factibilidad	20%
Pertinencia	40%
Coherencia	40%

Los Proyectos de Participación Activa Individuales deben ser originales e individuales. No serán considerados los proyectos que presenten propuestas idénticas a otros o que se detecte que han sido diseñados en forma colectiva.

El Área de Desarrollo Profesional entre Pares, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, evaluará cada uno de los proyectos de participación de activa individuales y dejará constancia en un acta, la nómina de Maestros y Maestras seleccionados(as) para la ejecución de proyectos institucionales. Además dicha acta contendrá la nómina de Maestros y Maestras, cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles, según el punto 5.2.4, de las presentes bases o cuyos proyectos de participación, no fueron seleccionados en virtud del porcentaje de ponderación de la evaluación de sus proyectos.

5.2.7 Selección.

Los proyectos de participación activa serán seleccionados sobre la base de la evaluación del proyecto respectivo, el cual deberá dar cuenta de las necesidades pedagógicas identificadas para fortalecer la práctica pedagógica de los/as docentes, educadores/as de párvulo y diferencial beneficiarios que se pretende satisfacer, teniendo presente los Estándares Orientadores para egresados de

pedagogía, los dominios de desempeño contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza, aprobado por el Ministerio de Educación mediante resolución Exenta N° 11.025, del 19 de agosto 2004, las Bases Curriculares y los programas de estudios vigente.

La selección de los proyectos se llevará a cabo según el orden de prelación, en relación al porcentaje de ponderación de la evaluación del proyecto, hasta completar los cupos disponibles.

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, estará facultado para solicitar a los adjudicatarios de los proyectos todos los documentos que respalden los hechos declarados en la propuesta preparada y en la bitácora de desarrollo del mismo.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Los proyectos de participación activa tanto individual como institucional que correspondan a esta convocatoria no podrán exceder en su desarrollo total a 160 horas cronológicas las cuales se ejecutaran en un período del año. La cantidad de horas a pagar se regirá por el reporte de horas realizadas por el Maestro o Maestra ejecutor/a de los proyectos enunciados.

7. ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES E INDIVIDUALES.

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, formalizará la selección de los(as) Maestros(as) que ejecutaran los respectivos proyectos de participación activa, mediante acto administrativo, el cual tendrá como antecedente, las actas a que se refieren los puntos 5.1.3 y 5.2.6.

El Centro, tendrá un máximo de 60 días hábiles, para publicar el acto administrativo con los resultados de la selección, en el sitio web: www.cpeip.cl, contados desde el cierre del plazo de postulación indicado en el punto 3.4.1 de las presentes bases.

De ser necesario dicho plazo podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

Además, de forma paralela, el Centro remitirá a los(as) seleccionados(as), los resultados del concurso al correo electrónico que haya registrado al momento de postular al concurso.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El (la) Maestro(a) seleccionado(a) para la ejecución de un proyecto de participación activa, deberá suscribir un contrato directamente con el Centro, el cual será remitido mediante el correo electrónico: postulacion.ppa@mineduc.cl, al correo electrónico que haya indicado el (la) Maestro(a) en su postulación, en el cual se establecerán al menos las siguientes cláusulas:

- a) Lugar y fecha de suscripción del contrato.
- b) Individualización de las partes.
- c) Proyecto de participación activa o actividad objeto del contrato.
- d) Plazos de inicio y término.
- e) Informes y otros mecanismos de verificación del cumplimiento de la obligación contraída.

- f) Monto de la suma adicional a la que tendrá derecho el (la) Maestro(a).
- g) Fecha y lugar del o los pagos.
- h) Obligaciones del Maestro(a), durante la vigencia del contrato.
- i) Derechos del Maestro(a).
- j) Contraparte técnica del contrato y sus facultades.
- k) Incumplimiento, renuncia anticipada y sanciones.
- l) Vigencia del contrato.
- m) Anexo que contenga copia íntegra del proyecto o actividad a ejecutar.

Dicho contrato deberá ser suscrito por el (la) Maestro(a) y remitido al Centro dentro del plazo indicado en el numeral 9, letra b).

Este contrato deberá ser entregado materialmente en la oficina de partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, ubicada en Camino Nido de Águilas N° 14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

El no envío de los contratos, dentro del plazo antes referido, se entenderá como un desistimiento del (la) Maestro(a) a la ejecución de respectivo proyecto de participación activa.

Dicho contrato deberá ser aprobado mediante resolución del Centro.

El Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante lo anterior, en caso que el Centro lo estime conveniente, el (la) Maestro(a) podrá comenzar a desarrollar parte del proyecto con anterioridad a su entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio.

9. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS CONTRATADOS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:

- a. Desarrollar acciones de fortalecimiento de la profesión docente con el conjunto de actores del sistema educacional.
- b. Suscribir un contrato de prestación de servicios, para ejecutar el proyecto adjudicado. Este contrato deberá ser entregado en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas a más tardar el 28 de septiembre del 2018.
- c. Al pago de la suma adicional en los términos a que se refiere el artículo 17° de la Ley N° 19.715, siempre que se dé cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contenidas en los contratos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 del DFL N° 2, de 2002, del Ministerio de Educación, tratándose de docentes del sector particular subvencionado, será requisito para percibir la suma adicional conservar su derecho a percibir la asignación de excelencia pedagógica.

10. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS CONTRATADOS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:

- a. Recopilar evidencias de la participación en interacciones estructuradas, regulares y colaborativas, en relación con el tema a desarrollar a través del PPA que se adjudica, con oportunidades para revisar nueva información, reflexionar sobre la propia práctica y analizar los resultados

obtenidos en el aula de acuerdo con el diseño del proyecto, los cuales se sistematizarán y remitirán a la contra parte técnica del CPEIP a través del **informe final**, en formato definido y proporcionado por la Red del CPEIP, el cual se pondrá a disposición del Maestro/a ejecutor/a del proyecto con, al menos, dos meses de anticipación a la fecha de término de ejecución del respectivo PAA.

- b. Enviar las listas de asistencia, firmada en original por los/as docentes beneficiarios en el caso de clases presenciales o bien, tratándose de clase online firmada por el/la Maestro/a responsable del curso. Este instrumento además evidenciará la cantidad real de horas ejecutadas como la fecha de la realización de cada sesión de trabajo.
- c. Mantener actualizada la bitácora de trabajo.
- d. Mantener, durante la ejecución del proyecto, estrecha comunicación con la Contraparte Técnica, profesional del programa de la Red Maestros de Maestros del CPEIP.
- e. Dar fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones consignadas en sus contratos.
- f. El informe requerido en la letra a) deberá ser enviado al programa Red Maestros de Maestros según calendarización consignada en cada contrato. Además, la Bitácora de trabajo que se especifica en la letra c) debe de estar completa, según calendarización consignada en el contrato.

11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

12. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.


En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las postulaciones, por resolución exenta, la Subsecretaría de Educación, podrá introducir modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará a través de su publicación en el sitio web: www.cpeip.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, la Subsecretaría de Educación concederá a los postulantes de la presente convocatoria, una prórroga del plazo en la postulación de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de publicación de la modificación. Igual prórroga podrá otorgarse en el evento de producirse caso fortuito o fuerza mayor que afecte al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, debidamente calificado y que impida, de cualquier modo, la postulación de los interesados a la convocatoria que por este acto se aprueba, lo que será comunicado de la misma forma.

13. RECURSOS.

En contra de los actos administrativos, se podrá recurrir conforme a los medios dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB WWW.CPEIP.CL**


Francisca Díaz Domínguez
FRANCISCA DÍAZ DOMÍNGUEZ
JEFA CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO,
EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

Distribución:

1c Sección Partes y Archivos
2c Área de Desarrollo Profesional entre Pares CPEIP
1c Área Jurídica CPEIP
1c Dirección CPEIP
5c.